



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 860013105001-2022-00154-00

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS CHAPID BENAVIDES

DEMANDADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA EN COLOMBIA

SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de fecha 13 de septiembre de 2023, por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en la que condenó a pagar como agencias en derecho a la parte demandada, COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA EN COLOMBIA y en favor de la parte demandante, el equivalente al 3 % del total de las prestaciones reconocidas a las cuales se le suman las costas del proceso.

CONCEPTO		VALOR
Costas señaladas en primera instancia, en favor de la parte demandante.		
Agencias en derecho, 3% de las pretensiones		\$ 43.770
Cesantías	\$ 663.023	
Intereses a las cesantías	114.040	
Prima de servicios	385.478	
Compensación en vacaciones	296.472	
TOTAL, RECONOCIDO	1.459.013	
Costas		\$ 0
Notificaciones	\$ 0	
Publicaciones	0	
Curadurías	0	
Otros	0	
Costas señaladas en segunda instancia		\$ 0
Neto reconocido		\$ 43.770

SON: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS




WILSON FARUT LASSO LASSO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 5 de abril de 2024. Doy cuenta a la señora Juez de este asunto que está pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 223

Mocoa, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 860013105001-2022-0154-00

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS CHAPID BENAVIDES

DEMANDADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL
TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA EN COLOMBIA

Como quiera que, en el presente asunto, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO. - APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA PUTUMAYO

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 11 del 12 de abril de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a3ae26c99fc24a7780826407ff96aed2a8261148d7a447aef68d9886d8e62e**

Documento generado en 11/04/2024 12:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>